

Guía docente de la asignatura

## Mediación y Arbitraje en Derecho Privado

Fecha última actualización: 18/06/2021

Fecha de aprobación:

Derecho Civil: 18/06/2021

Derecho Mercantil y Derecho Romano: 21/06/2021

<b>Grado</b>	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	<b>Rama</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Módulo</b>	Marco Social y Jurídico Específico	<b>Materia</b>	Mediación y Arbitraje en Derecho Privado
<b>Curso</b>	4º	<b>Semestre</b>	1º
<b>Créditos</b>	6	<b>Tipo</b>	Optativa

### BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Teoría del Conflicto. Las Técnicas Alternativas de Resolución de Litigios.
- La Mediación en las estructuras de la RAL. El Arbitraje.
- La Mediación y el Arbitraje en asuntos civiles
- La Mediación y el Arbitraje mercantil
- Mediación y Arbitraje interno e internacional en el ámbito comercial
- Sectores de la actividad comercial en la Ley de Arbitraje y Mediación
- La empresa. La importancia de la Mediación y Arbitraje.
- Propiedad industrial. Mediación y Arbitraje. Secretos industriales, patentes, marcas.
- Supuestos especiales de Mediación y Arbitraje.
- El Concurso de Acreedores: medidas de resolución de conflictos entre las partes.

### COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

#### COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven



- CG02 - Habilidad de comprensión cognitiva
- CG03 - Capacidad de análisis y síntesis
- CG04 - Capacidad de organización y planificación
- CG05 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana
- CG07 - Capacidad para gestionar la información
- CG08 - Capacidad para la resolución de problemas
- CG09 - Capacidad para la toma de decisiones
- CG10 - Destreza para el trabajo en equipo
- CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
- CG12 - Capacidad de trabajo en un contexto internacional
- CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales
- CG14 - Capacidad de reconocer la diversidad y multiculturalidad
- CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento
- CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
- CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
- CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
- CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas
- CG20 - Capacidad de liderazgo

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE017 - Capacidad para realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia de estructura organizativa, organización del trabajo, estudios de métodos y estudios de tiempos de trabajo
- CE018 - Capacidad para participar en la elaboración y diseño de estrategias organizativas, desarrollando la estrategia de recursos humanos de la organización
- CE021 - Capacidad para realizar funciones de representación y negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales
- CE258 - Conocer la estructura y composición de los Juzgados y Tribunales ante los que se ejerce el derecho de crédito.
- CE259 - Buscar, seleccionar y analizar información y textos jurídicos aplicables.
- CE260 - Redactar escritos de argumentación jurídica sobre supuestos y casos prácticos de la materia.
- CE261 - Exponer oralmente argumentaciones jurídicas sobre casos prácticos en seminarios, tutorías colectivas y sesiones grupales relativos a la tutela del derecho de crédito.
- CE262 - Conocer las distintas clases de tutela jurisdiccional del derecho de crédito.
- CE263 - Capacidad para conocer, aplicar e interpretar de manera interrelacionada las normas internacionales, europeas, nacionales y autonómicas que regulan el acceso, la permanencia, el trabajo y la salida de los extranjeros en territorio español.
- CE264 - Capacidad para conocer las obligaciones y derechos de los trabajadores extranjeros en función de su situación administrativa.
- CE265 - Capacidad para conocer los medios para adquirir la nacionalidad española por parte del trabajador extranjero.
- CE266 - Capacidad para comprender el papel del Derecho Penal en la prevención de conductas contra los derechos de los trabajadores y su delimitación frente a otros sectores del ordenamiento jurídico, especialmente con el ordenamiento administrativo sancionador.
- CE267 - Capacidad para valorar mediante el conocimiento de las normas penales y un uso adecuado de la argumentación jurídica si una conducta o situación en el ámbito laboral constituye un delito contra los derechos de los trabajadores y determinar las personas responsables penalmente.
- CE268 - Capacidad para determinar las consecuencias jurídicas que se derivan de la



realización de un delito contra los derechos de los trabajadores.

- CE269 - Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos relacionados con el Derecho privado (normativos, doctrinales y jurisprudenciales)
- CE270 - Desarrollo de la oratoria jurídica: capacidad para expresarse apropiadamente ante un auditorio
- CE271 - Conocimientos básicos de argumentación jurídica aplicados al ámbito de la mediación y arbitraje.
- CE272 - Capacidad para la localización y el manejo de fuentes jurídicas tanto en formato tradicional como digital (técnicas informáticas e internet) de mediación y arbitraje (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
- CE273 - Comprensión y conocimiento de las principales instituciones de la mediación y arbitraje
- CE274 - Capacidad de redactar escritos jurídicos en el ámbito de la mediación y arbitraje (resoluciones, dictámenes, escritos procesales, etc.)

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- 1.- Comprender la importancia de los Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos en el ámbito de la empresa.
- 2.- Fomentar la implementación de la mediación y el arbitraje para la resolución de los conflictos que puedan producirse en distintos ámbitos de las relaciones empresariales, excluidas las laborales.

## PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

### TEÓRICO

#### PARTE PRIMERA - DERECHO CIVIL

Lección 1.- La mediación en asuntos civiles. Marco jurídico Ley 5/2012 de 6 de Julio y su Reglamento.

Lección 2.- Los conflictos en las relaciones contractuales y su abordaje desde la mediación. La Mediación electrónica.

Lección 3.- La mediación en consumo. Función del mediador. El arbitraje de consumo. Mediación después del laudo arbitral para evitar el juicio de ejecución.

Lección 4.- La mediación en el ámbito de la Salud.

Lección 5.- Mediación comunitaria, vecindad, sociedad. Analisis de la conflictividad en estos ámbitos.

Lección 6.- Mediación en los conflictos familiares. Normativa Mediación Familiar. Estatuto del Mediador. Lección

Lección 7.- El proceso de mediación familiar. Estructura. Fases. Etapas. Modelos de Mediación familiar.



## PARTE SEGUNDA - DERECHO MERCANTIL

### Lección 8.- La Mediación y el Arbitraje mercantil.

1. Caracteres.
2. La calificación como «mercantil» de un asunto y su consecuencia.
3. Las Instituciones («mercantiles») de Mediación y de Arbitraje: Cámaras de Comercio y otras.
4. Los árbitros y mediadores (árbitros y mediadores «especializados» en materia mercantil).

### Lección 9.- Mediación y Arbitraje interno e internacional en el ámbito comercial.

1. La Mediación internacional. La Ley modelo UNCITRAL.
2. El Arbitraje internacional. La Ley modelo UNCITRAL sobre Arbitraje comercial internacional.

### Lección 10.- Diferentes sectores de la actividad comercial y su peculiar importancia con la nueva Ley de Arbitraje y Mediación.

1. La Contratación bancaria.
2. El Contrato de Transporte.
3. El Contrato de Seguros.

### Lección 11.- La empresa. La importancia de la Mediación y Arbitraje.

1. Empresa familiar (grande o pequeña) y conflictividad.
2. Pequeña y mediana empresa y conflictividad.
3. Mediación y arbitraje societario.

### Lección 12.- Propiedad industrial. Mediación y Arbitraje.

1. Secretos industriales.
2. Patentes.
3. Marcas.

### Lección 13.- Supuestos especiales de Mediación y Arbitraje.



1. Servicios turísticos.
2. La Franquicia.

Lección 14.- El Concurso de Acreedores.

Nuevas medidas para la resolución de conflictos entre las partes.

## PRÁCTICO

Los contenidos prácticos responderán al mismo esquema que el programa teórico

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

#### PARTE PRIMERA - DERECHO CIVIL

BARONA VILAR, S.: “El movimiento de las ADR en Derecho Comparado” en *Violencia de género, justicia restaurativa y mediación*, editorial La Ley, Madrid, 2011, págs. 455 a 500.

CUCARELLA GALIANA, L.A.: “La mediación en Derecho Privado en el contexto de las otras fórmulas de resolución de controversias distintas al proceso”, *Revista General de Derecho Procesal*, no 26, enero 2012; “La invitación del Tribunal a las partes para que recurran a mediación”, *Revista General de Derecho Procesal*, no 28, octubre 2012.

DE LA OLIVA SANTOS, A.: “Mediación y justicia: Síntomas patológicos”, *Otrosí*, no 8, octubre-diciembre 2011, pp. 7 a 14.

DE LA VEGA JUSTRIBO, B.: “Mediación civil y mercantil: La Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y la jurisprudencia del Tribunal Supremo”.

GARCIA ALVAREZ, R.: “Mediación y Abogados: un nuevo paradigma profesional”, en *Otrosí*, no 11, julio- septiembre 2012, pp 37 a 44.

GUTIERREZ SANZ, M.R.: “La cuestión declinatoria en el Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles”, *Diario La Ley*, no 7871, 1 de junio de 2012.

IBORRA GRAU CARMEN.: “La mediación civil y mercantil: Luces y sombras”. *El derecho*, 1 de junio de 2014.

MAGRO SERVET, V.: “La incorporación al derecho español de la Directiva 2008/52/CE por el Real Decreto- Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles”, *Diario La Ley*, no 7852, 7 de mayo de 2012.

SOLETO MUNOZ, H.: *Mediación y resolución de conflictos: técnicas y ámbitos*, ed. Tecnos, Madrid, 2011; “La nueva normativa estatal sobre mediación civil y mercantil y el proceso civil”, *Diario La Ley*, no 7834, 10 de abril de 2012; “La nueva normativa de mediación y la oportunidad de impulsar una práctica colaborativa del Derecho”, *Revista del Notario del Siglo XXI*, no 43, mayo-junio 2012.



SOUTO GALVAÑ, E.: La mediación. Un instrumento de conciliación, ed. Dykinson, Madrid, 2010.

TORRES ESCAÑEZ, S.: “Ejecuta como sea (o el carácter ejecutivo del documento privado de mediación), Revista del Notario del Siglo XXI, no38, julio-agosto 2011.

UTRERA GUTIERREZ JOSE LUIS:”La mediación familiar”. Revista Baylio. Edición electrónica. [www.icace.org/pdf/b03-ponencia-02.pdf](http://www.icace.org/pdf/b03-ponencia-02.pdf)

VAZQUEZ DE CASTRO, E. y FERNÁNDEZ CANALES, C.: “El actual marco normativo de la mediación electrónica”, Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, número731, mayo-junio, 2012, pp 1.451 a 1478.

## PARTE SEGUNDA - DERECHO MERCANTIL

Además de las lecciones que se dedican a la materia en PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ, J.L. (coord.), Derecho de Sociedades y otros operadores del mercado, Ed. Avicam, Granada, última edición) y en PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ, J.L. (coord.), Derecho mercantil I, Ed. Avicam, Granada última edición, se recomiendan:

PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ, F.J. (dir.), ADR, ODR y Justicia del Futuro, Thomson Reuters Aranzadi, Madrid, 2019.

AA.VV., Tratado de Mediación Mercantil. (Dir. MONEREO y OROZCO PARDO), Tecnos, 2016 (temas correspondientes a arbitraje y mediación en Derecho mercantil).

AA.VV., Estudios sobre Arbitraje, (Dir. GONZÁLEZ MONTES), Aranzadi 2015 (temas correspondientes a arbitraje y mediación en Derecho mercantil).

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

## ENLACES RECOMENDADOS

### PARTE PRIMERA - DERECHO CIVIL

#### PORTALES GENERALES DE DERECHO

[http://www.iabogado.com/esp/guialegal/00\\_guia.cfm](http://www.iabogado.com/esp/guialegal/00_guia.cfm)

<http://www.terra.es/personal5/985111912/>

<http://www.admiweb.org/>

<http://derecho.deeuropa.net/>

<http://www.derecho-familia.com/>

<http://manuel101.iespana.es/manuel101/mejores/derecho.htm>



<http://www.derecho.org/>  
<http://www.comvecinos.com/>  
[http://www.porticolegal.com/int/int\\_Guias.html](http://www.porticolegal.com/int/int_Guias.html)  
<http://www.tuguialegal.com/>  
<http://www.boe.es/g/es/iberlex/>  
<http://www.laley.net/>  
<http://civil.udg.es/normacivil/espanya.htm>  
<http://noticias.juridicas.com/>  
<http://www.lexjuridica.com/cat.php?cat=23>  
<http://www.noticiasjuridicas.com/>  
<http://www.porticolegal.com/>  
<http://www.uv.es/biblios/webs/juridicos.html>  
<http://www.webjuridico.net/>

#### VÍNCULOS ESPECÍFICOS

<http://www.ugr.es/~biblio/>  
<http://www.comunidades.com/>  
<http://www.avisaboe.com/>  
<http://www.andaluciajunta.es/BOJA>  
<http://cde.ugr.es/>  
[http://www.notariado.org/inf\\_jur/guia\\_vivienda/index.htm](http://www.notariado.org/inf_jur/guia_vivienda/index.htm)  
<http://www.comunidades.com/>  
<http://www.congreso.es/>  
<http://www.constitucioneuropea.es/index.jsp>  
<http://www.ocu.org/>  
<http://www.uniondeconsumidores.com/paginas/paginas.php?id=24>  
<http://www.dipalme.org/servicios/informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Consumo+D51100-N-105>



<http://www.facua.org/>  
<http://www.iusred.com/diccionario/dicciojurid.htm>  
[http://www.mju.es/menu\\_guias\\_c.htm](http://www.mju.es/menu_guias_c.htm)  
<http://www.canalhipoteca.com/guia.php?id=6&idp=42>  
[http://www.ceaccu.org/guia\\_prest\\_hipot.htm](http://www.ceaccu.org/guia_prest_hipot.htm)  
<http://www.webjuridico.net/fo/fo001.htm>  
<http://www.todomultas.com/acceso.asp>

#### INSTITUCIONALES

<http://www.aeat.es/>  
<http://www.cgae.es/>  
<http://www.cgpe.es/>  
<http://www.congreso.es/>  
[http://www.cgpj.es/org\\_judicial.html](http://www.cgpj.es/org_judicial.html)  
<http://europa.eu.int/index-es.htm>  
<http://www.la-moncloa.es/>  
<http://www.mju.es/>  
<http://www.europarl.es/>  
<http://www.senado.es/>  
<http://www.tribunalconstitucional.es/>

#### PARTE SEGUNDA - DERECHO MERCANTIL

Consulta de diverso material doctrinal, legislativo y jurisprudencial mediante los recursos informáticos que ofrece la propia UGR al colectivo universitario a través de su Biblioteca Electrónica (Westlaw-Arandazi, La Ley Digital, V-Lex, Tirant On Line, El Derecho, etc.).

- \* Bases de datos jurídicas en [http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/bases\\_datos/bdalfabetico](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/bdalfabetico). \* BOE (<http://www.boe.es>).
- \* Dialnet (<http://dialnet.unirioja.es/>).
- \* Noticias jurídicas ([www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)).





## METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 Clases magistrales con soporte de las TIC, si es necesario, y debate en gran grupo. Planteamiento y resolución de ejercicios o supuestos prácticos. Exposición y discusión oral en clase.
- MD02 Tutorías colectivas e individuales (presenciales o virtuales).
- MD03 Lecturas, consultas de textos, búsqueda de bibliografía y bases de datos, para la preparación y elaboración de trabajos, y realización de esquemas, organigramas, mapas conceptuales y resúmenes.

## EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

### EVALUACIÓN ORDINARIA

#### CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Con independencia de que la evaluación de la Asignatura se efectúe por el sistema de evaluación continua o el de evaluación final única, la calificación de la misma se determinará por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos Partes (Derecho Mercantil y Derecho Civil) que la conforman.

En cualquier caso, para que pueda aprobar la Asignatura deberá obtener, como mínimo, en cada parte, la calificación de 4. Caso de que una de las partes resulte superada (5 o más) y la otra no (menos de 5), la calificación de la parte superada se conserva para la Convocatoria extraordinaria.

#### PARTE PRIMERA - DERECHO CIVIL

Con objeto de evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno al cursar la asignatura, en función de los recursos docentes empleados por el profesor o profesora encargado del grupo. De entre las siguientes técnicas evaluativas se utilizarán alguna o algunas de las siguientes:

- \* Prueba/s escrita/s: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas y casos prácticos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
- \* Prueba/s oral/es: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura, seminarios y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.
- \* Evaluación de actividades prácticas, individuales o en grupo, a partir de la elaboración, entrega de trabajos, ensayos,..



#### CONVOCATORIA ORDINARIA:

- 30 % EVALUACIÓN CONTINUA: ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ELABORACIÓN, ENTREGA Y DEFENSA DE TRABAJOS EN GRUPO E INDIVIDUALES, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN SEMINARIOS Y TALLERES, ETC...(SEGÚN PROGRAMACIÓN DE LA GUÍA DIDÁCTICA DE CADA GRUPO)

- 70 % PRUEBA OBJETIVA CONJUNTA: EXAMEN DE LA ASIGNATURA SOBRE LA BASE DE PRUEBAS Y PREGUNTAS OBJETIVAS TEÓRICO PRÁCTICAS.

SE REQUIERE UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA (4 SOBRE 10) EN PRUEBA DE CONTENIDOS PARA COMPUTAR LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONTINUA O DEL SUPUESTO PRÁCTICO.

#### PARTE SEGUNDA - DERECHO MERCANTIL

Conforme a la normativa vigente, la evaluación será preferentemente continua. Quienes por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir este régimen, lo soliciten en tiempo y forma, podrán optar por la realización de una evaluación final única.

Cada profesor, en el ámbito de su libertad de cátedra, concretará en su Guía Didáctica o en sus indicaciones al estudiantado, algunas de las siguientes actividades, sin perjuicio de los criterios de ponderación y obligatoriedad que se concretan seguidamente:

- Exámenes, escritos u orales.
  - Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
  - Realización de distintos tipos de prácticas.
  - Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La ponderación de dichos elementos de calificación se realizará conforme a los siguientes porcentajes:

Examen: 70%

Trabajos , prácticas y otras pruebas: 20%

Asistencia y participación activa del estudiante en clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades: 10%

En todo caso, para superar la asignatura, será necesario obtener en el examen la calificación mínima de 5 sobre 10 o 3.5 sobre 7 (Aprobado).

#### EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA



## CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Con independencia de que la evaluación de la Asignatura se efectúe por el sistema de evaluación continua o el de evaluación final única, la calificación de la misma se determinará por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos Partes (Derecho Mercantil y Derecho Civil) que la conforman.

En cualquier caso, para que pueda aprobar la Asignatura deberá obtener, como mínimo, en cada parte, la calificación de 4. Caso de que una de las partes resulte superada (5 o más) y la otra no (menos de 5), la calificación de la parte superada se conserva para la Convocatoria extraordinaria.

### PARTE PRIMERA - DERECHO CIVIL

Con objeto de evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno al cursar la asignatura, en función de los recursos docentes empleados por el profesor o profesora encargado del grupo. De entre las siguientes técnicas evaluativas se utilizarán alguna o algunas de las siguientes:

- \* Prueba/s escrita/s: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas y casos prácticos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
- \* Prueba/s oral/es: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura, seminarios y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.
- \* Evaluación de actividades prácticas, individuales o en grupo, a partir de la elaboración, entrega de trabajos, ensayos,..

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

LA PRUEBA DE CONTENIDOS INCLUIRÁ UN SUPUESTO PRÁCTICO QUE REPRESENTARÁ 1/3 DE LA NOTA GLOBAL.  
PARA EVALUAR EL SUPUESTO PRÁCTICO ES NECESARIO HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DE 4 SOBRE 10

### EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS

Cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 9 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, el estudiante solicitará a la Dirección del Departamento examen de incidencias y se fijará una fecha alternativa previo acuerdo con el profesor responsable de la asignatura.

### EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA POR TRIBUNAL

El estudiante que desee acogerse al procedimiento de evaluación por Tribunal, conforme al art. 10 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, deberá solicitarlo a la Dirección del Departamento motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria.

### PARTE SEGUNDA - DERECHO MERCANTIL



Conforme a la normativa vigente, la evaluación será preferentemente continua. Quienes por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir este régimen, lo soliciten en tiempo y forma, podrán optar por la realización de una evaluación final única.

Cada profesor, en el ámbito de su libertad de cátedra, concretará en su Guía Didáctica o en sus indicaciones al estudiantado, algunas de las siguientes actividades, sin perjuicio de los criterios de ponderación y obligatoriedad que se concretan seguidamente:

- Exámenes, escritos u orales.
  - Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
  - Realización de distintos tipos de prácticas.
  - Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La ponderación de dichos elementos de calificación se realizará conforme a los siguientes porcentajes:

Examen: 70%

Trabajos , prácticas y otras pruebas: 20%

Asistencia y participación activa del estudiante en clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades: 10%

En todo caso, para superar la asignatura, será necesario obtener en el examen la calificación mínima de 5 sobre 10 o 3.5 sobre 7 (Aprobado).

## EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

### PARTE PRIMERA - DERECHO CIVIL

El estudiante que opte por este régimen, de acuerdo con la normativa aplicable, realizará en un solo acto académico las pruebas que sean necesarias para acreditar que ha adquirido las competencias descritas en esta guía. Las pruebas finales consistirán en un examen que constará de una parte teórica y un supuesto práctico. Esta Evaluación única final ha de ser solicitada en tiempo y forma por el estudiante que opte a ella: Formulario Solicitud Evaluación Única Final.

### PARTE SEGUNDA – DERECHO MERCANTIL

En la evaluación única final de la asignatura, sea o no presencial, se utilizará la siguiente herramienta, sin perjuicio de los cambios que en el sistema de evaluación (criterios, ponderación y procedimiento) pudiera establecer cada profesor/a, en su propia Guía Didáctica, con la necesaria comunicación al alumnado de su/s grupo/s.



### Herramienta: Examen teórico

- Descripción: Examen escrito con una duración máxima de 60 minutos, que constará de dos partes:

- En la parte primera, se propondrán 4 preguntas concretas que el alumno debe contestar necesariamente. Su calificación será 0.5 ó 0 puntos, cada una.
- En la parte segunda, se propondrán 3 preguntas de desarrollo de las que el alumno escogerá para responder exclusivamente 2. Su calificación será hasta 4 puntos cada una.
  - Criterios de evaluación: Valoración objetiva del proceso de aprendizaje y adquisición de conocimientos sobre los contenidos del programa.
  - Porcentaje sobre calificación final: 100 %

### INFORMACIÓN ADICIONAL

<http://derechocivil.ugr.es>

<http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/>

